

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COLTEFINANCIERA S.A. C.F.
Demandado	SANDRA MARGARITA LIZCANOTRASLADINO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00497 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación. El juzgado notificó

Se allega al expediente digital notificaciones personales enviadas a la Demandada SANDRA MARGARITA LIZCANO TRASLADINO, (ver Doc. 6 a 11 carpeta Principal), vía correo electrónico, con la salvedad que las mismas no serán tenidas en cuenta, toda vez que, con el mensaje de datos no se remitió el memorial con el cual se subsanaron requisitos y sus anexos.

No obstante, por medio de la secretaría del Despacho se procedió a notificar a la Demandada SANDRA MARGARITA LIZCANO TRASLADINO tal como obra en el Documento 14 del cuaderno principal del expediente digital, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022. Se espera el término de ley con el que cuenta la parte demandada para pronunciarse sobre el proceso, con el fin de avanzar a la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42630ca747c63fc7b046774ec86f54d3339dbe66977104940f4fe21439169646**

Documento generado en 28/08/2023 08:01:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>